



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2332
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2332
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 2725/2018

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 21 de diciembre de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 126/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 21/12/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 126/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19/12/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.-----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO Nº: 2220

m.u

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Dr. CARLOS ALBERTO RIVERA



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de Chiquita

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3726 /2018
CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA
"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente del Honorable Concejo Deliberante N° 034/2018 en el cual la Sra. GLORIA ELIZABET DALPONE y el Sr. MIGUEL ANTONIO GONZALEZ solicitan se le otorgue por vía de excepción HABILITACIÓN VEHICULAR (NO UTILITARIO) PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SIN DIFICULTAD MOTORA-SERVICIO CONTRATADO en VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO VOYAGE 1.6 MSI TIPO SEDAN 4 P, AÑO 2017, DOMINIO AB492PP; y

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Sra. GLORIA ELIZABET DALPONE y el Sr. MIGUEL ANTONIO GONZALEZ solicitando se le conceda la "Habilitación Vehicular (no utilitario) para el traslado de personas sin dificultad motora:

Que dicha adjudicación corresponde al Departamento de Tránsito y Transporte Municipal, pero al no encuadrar en las habilitaciones que el Municipio certifica no les pudo ser otorgada la misma;

Que trabajan con el organismo privado, situado en la Localidad de Coronel Vidal, que se ocupa de personas que sufren algún tipo de trastorno o enfermedad (no motora), por lo que es necesario contar con dicha habilitación para realizar el traslado de personas a través de las Obras Sociales y/o Prepagas.

Que el vehículo va a ser manejado por el Sr. Gonzales Miguel Antonio.

Que cuentan con la totalidad de los requisitos que se requieren para la habilitación municipal de un vehículo ;

Que este Cuerpo Deliberativo estima viable otorgarle el permiso solicitado

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar por vía de excepción a la Sra. DALPONE, GLORIA ELIZABET, DNI 16.620.443 y al Sr. GONZALEZ, MIGUEL ANTONIO, DNI 12.939.481 ambos con domicilio en calle Nicanor Ezeyza Nro. 582 de la Localidad de Coronel



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Vidal PERMISO PARA HABILITACIÓN VEHICULAR (NO UTILITARIO) PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SIN DIFICULTAD MOTORA.-----

ARTICULO 2º: Los permisionarios, deberán reunir todos los requisitos restantes establecidos en la Ordenanza vigente sobre el particular para conseguir la correspondiente habilitación.-----

ARTICULO 3º: Es condición de este permiso, la utilización del transporte de personas con discapacidad sin dificultad motora y el estricto cumplimiento de las condiciones generales sobre transporte vigentes, así como las derivadas de las leyes de policía, tránsito, trabajo, higiene, seguridad y demás disposiciones fiscales y sociales. La Dirección que corresponda será la encargada de verificar estas disposiciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales.-----

ARTICULO 4º: La Municipalidad podrá disponer la desafectación del vehículo cuando razones de seguridad y eficiencia así lo aconsejen.-----

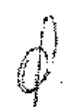
ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.-----

ORDENANZA N° 126

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 11 días del mes de Diciembre del año 2018.-----


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
del Honorable Concejo Deliberante




Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante